

Refundación del Estado nacional

Lucio Leyva C.
Javier Huerta*

En este trabajo se analiza a grandes rasgos el desarrollo del carácter, función y la finalidad que han servido como eje articulador en el proceso de consolidación y estabilidad del Estado moderno, atendiendo a las condiciones específicas de diferentes coyunturas históricas, formas a través de las cuales se fueron modificando los mecanismos; a partir de éstos el Estado se fue consolidando y afianzando con la maduración de las instituciones políticas que le han dado una vida institucional estable. Por otro lado, se intenta contribuir en el análisis de las condiciones que han rodeado el proceso de desgaste, sobre todo, en lo que se refiere al carácter, la función y finalidad del mismo, en este sentido, se pretende participar en la reflexión sobre las posibilidades que tienen otras formas de participación para renovar fortalecer y democratizar al Estado moderno. Se analiza la importancia que ha tenido la presencia de los indígenas con sus diferentes formas de expresión en el proceso de formación del Estado moderno, al mismo tiempo que se apunta la forma en que los indígenas han quedado excluidos al imponerse el predominio de una cultura que impuso las ideas del progreso, sometiendo a la diversidad cultural que ellos representan.

En este sentido se apuntan algunas iniciativas que podrían servir para retomar los resultados que se deriven de la reforma del Estado, sobre todo aquellos que aportan elementos para la reflexión sobre la necesidad de refundar el Estado nacional, asunto que se hace cada vez más evidente al observar las dificultades que se enfrentan al buscar consensos en el marco establecido por la vieja cultura política de exclusión y marginación.

Finalmente, se toman en consideración dos acontecimientos que tienen lugar en los últimos diez años: el ascenso del cardenismo al final de la década de los años ochenta y la irrupción del zapatismo a mediados

de la década de los años noventa. Estos acontecimientos van a contribuir para poner en evidencia el agotamiento y renovación de las formas que sirvieron para definir y moldear el carácter, la función y la finalidad del Estado, al tiempo que ayudaron a perfilar los nuevos elementos que entran en juego para alcanzar nuevos consensos en el marco de una cultura política incluyente y renovada.

Estado moderno: carácter, función y finalidad

En el Virreinato se establecieron instituciones sociales, dentro de éstas la República y el Estado centralista; aunque parecía ser que la conformación de las repúblicas de indios con autonomía y su coexistencia con la de españoles estaban en contraposición con el centralismo del poder estatal. En el proceso de centralización no desaparecieron ni las unas ni el otro, debido a que el rey de España se apoyó en las repúblicas de indios para impedir que los peninsulares le arrebataran el privilegio del tributo y, por tanto, del poder. Por otro lado, las privilegiadas repúblicas de españoles le ayudaban a mantener la centralización del poder político. La relación entre los pueblos indios y el rey no garantizó que los indios contrarrestaran los efectos de los abusos de los peninsulares; así el rey conservaba el poder centralizado, además de que los indios eran sus vasallos y por tanto tenían la obligación de tributar al igual que lo hacían los peninsulares, disposición que estaba en armonía con la iglesia, porque las soluciones a los conflictos duales contribuyeron a la conformación del carácter del Estado fincado en el privilegio y la exclusión.¹

* Profesores Investigadores de la UAM.



En la relación de la iglesia con el Estado hubo poca claridad. Debido a la influencia política de la primera, a veces, aparecía como mediadora y otras como sometida al poder estatal y también a la inversa; sin embargo, la participación de la iglesia no cambió el origen, naturaleza, ni tampoco ennobleció el carácter del Estado.

El Estado, entonces estableció desde sus orígenes relaciones diversas con los distintos grupos sociales, pero siempre orientadas a mantener el poder centralizado y reafirmar el carácter de privilegio y exclusión de los elementos sociales a través de privilegios parciales.

El derecho indiano y el sistema jurídico que sustentaron al Estado moderno en la etapa del Virreinato de la Nueva España tuvieron una función mediadora y no de aplicación autoritaria, entre la naturaleza y el carácter del Estado. Este derecho, según Capdequi, formulado con base en "las costumbres de los indios sometidos",² no cuestionó la centralización del poder, mientras le respetaran su autonomía, e instituyó una sociedad de privilegio. No obstante -aclara el autor- hubo un divorcio entre "el derecho y el hecho."¹ Por lo que, el derecho, el

principio moral y la religión quedaron sometidos al Estado en concordancia con la naturaleza y el carácter de éste.

Una característica más del Estado virreinal es su finalidad; trató de alcanzar la estabilidad social por medio del privilegio y la solvencia económica de la corona, merced al mantenimiento de las instituciones de indios y españoles. Esta finalidad tendría que alcanzarse mediante la eficacia de la estructura y organización del poder.

La República de indios y de españoles

La estructura y organización del poder político del Estado, con la presencia de las repúblicas de indios y españoles logró estabilizar los diversos elementos sociales, sin embargo, la centralización del poder no era plena, pues se tenía que armonizar con el privilegio de aquellas.

Para los indios, las repúblicas les permitieron, por otra parte, defender sus intereses y conservar sus formas de organización social: la producción de autosuficiencia y sus políticas tradicionales de partici

2. J.M. CAPDEQUEL *Estado Español en las indias*, FCE, México, 1976. can. I. n. 11.

3. *Ibidé* /, p. 13

pación y representación (de las que forman parte la elección del consejo de gobierno en el Calpulli y el consejo de prudentes).

Tal era el conflicto entre los indios y negros con los españoles, que los primeros tuvieron que hacer más de trescientas rebeliones, chicas, medianas y grandes, para hacer valer la plena autonomía de las repúblicas, que implicaba la defensa jurídica fundada en el derecho indiano de sus territorios y de sus tierras. Por lo que, el localismo jurídico-político de la república fue desbordado por los indios con su indignidad y tradiciones, pues, en los hechos continuaron haciendo realidad sus regiones autónomas para fines de intercambio de productos entre ellos y de mercancías con los españoles.⁴ A principios del siglo XIX los indios de Tepic organizaron una conjura⁵ para cambiar su situación de vasallos y ejercer de manera plena su autonomía; el pasaje quedó registrado en la historia como uno más de los intentos de los indios por superar su condición de subordinación y exclusión.⁶ Sin embargo, emprendieron otras formas de resistencia, entre ellas se pueden destacar las de carácter moral y religioso como: el compadrazgo entre familias indias y españolas, matrimonios entre indios y españolas o entre españoles e indias.

En el estado de efervescencia social que se observa en esta etapa de construcción del Estado moderno, la centralización del poder no alcanza su plenitud, debido a que las repúblicas fueron creadas para impedir que los peninsulares le arrebataran el poder al rey. En el futuro fueron condición para la consolidación de la centralización. Por lo que será en otro momento donde continúe ese proceso.

4. Muestra de lo anterior son todavía la presencia de regiones que si bien perdieron su autonomía formal, aún mantienen su presencia de intercambio comercial y religioso, como son los casos de las regiones Huasteca y Mixtecapán.
5. Lucas ALAMÁN. *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana*, Publicaciones. Herrerías, S.A., México, s-f 4T. TIV. Apéndice al. p. 89 y Genaro GARCÍA. *Tumultos y Rebeliones acaecidos en México*, SRA-CEHAM, México, 1981. VI Sublevación de los indígenas de Tepic, p. 256.
6. José Luis MIRAFUENTES GALVÁN, *Movimientos de Resistencia y Rebeliones indígenas en el Norte de México. (1680-1821)*, UNAM-UH, 2a. edición. México, 1989. Felipe CASTRO GUTIÉRREZ, *Movimientos Populares en Nueva España*, Michoacán 1766-1767, UNAM-11H, Serie Novohispana 44, México, 1990. José DE GAL VEZ, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, edición, prólogo, índice y notas por Felipe CASTRO GUTIÉRREZ, UNAM-11H, México, 1990. Leticia REINA. *Las Rebeliones campesinas en México*, Siglo XXI, México, 1986. Agustín CuÉ CÁNOVAS, *Historia Social y Económica de México. 1521-1854*, Trillas, México, 1970.

Estado moderno y el liberalismo

En esta etapa el pensamiento liberal, el cual se sintetiza en la idea del progreso que establece una lucha contra la "tradición y la costumbres"⁷ va a continuar la destrucción de las formas tradicionales que condicionaron la plena centralización del poder en la etapa anterior.

Si hay alguien que recordar por su entrega a las ideas liberales hasta exponer su vida, y colocarlo junto a otros de la talla de un Lucas Alamán, José María Luis Mora, Hidalgo y Morelos, es a Fray Servando Teresa de Mier.

El doce de diciembre del año de 1794, Fray Servando en su sermón, en presencia del virrey y la virreina y la alta jerarquía militar, eclesiástica y civil, propuso la independencia política y económica de la Nueva España, revistiéndola de un ropaje cultural y religioso distinto, respecto a la "Vieja España", pues nada se necesitaba de ésta para ser una nación.⁸

Resulta paradójico el proceso de independencia; entre otros hechos se puede mencionar uno: que los que quisieron hacer la independencia no lo lograron y los que se opusieron a ella la llevaron a cabo (criollos, mestizos hacendados y algunos peninsulares).

Esta apreciación de don Francisco Bulnes se recoge en el proceso de institucionalización del Estado, la cual se origina con la formalización de la Constitución de 1824 y 1857 cuya presentación sentencia: "En Nombre de Dios y con el Poder del Pueblo", que sintetiza la fusión del fundamentalismo religioso y las ideas liberales, que se venían contraponiendo y amalgamando para contribuir a la formación del Estado. A partir de éste momento, sólo un elemento nuevo estará en juego hasta el día de hoy: la puesta en práctica de la democracia.

En su original función estará referida a la estructura y organización del poder político del Estado de la nueva nación, esa referencia propicia dos grandes tendencias entre los criollos españoles, mestizos y españoles. La lucha duró décadas entre los propios liberales: unos defendieron el centralismo y otros defendieron la forma federal. Aunque al tiempo resultaron los segundos quienes impulsieron la centralización del poder político.

La tradición oral ha conservado la siguiente anécdota: la diferencia más importante entre liberales y

7. Jackeline COBO, *Ideas de la Reforma en México 1855-1861*, UNAM, México, 1983, p. 48.
8. TERESA DE MIER, Fray Servando. *Sermón predicado en la Colegita de Guadalupe el 12 de diciembre de 1794*. De. J. E. HERNÁNDEZ DÁVALOS, en *Colección de documentos para la historia de independencia de México, de 1808-1821, tomo III, México, 1879, p. 5-131*.

conservadores consistía en que los primeros iban a misa de nueve, mientras los segundos a la de doce para no verse las caras. Lo anterior, muestra la influencia que el liberalismo había alcanzado entre las fuerzas que se disputaban la consolidación del Estado nacional, entre las cuales las diferencias eran mínimas.

La promulgación de la Constitución en 1824 proporcionará el nuevo carácter político al afirmarse la abolición jurídica de las Repúblicas de indios y por tanto de sus autonomías. En forma paralela se abolieron los privilegios que hicieron posible el carácter del Estado en el periodo anterior. En esta Constitución se incorpora un nuevo elemento jurídico-político: la federación, que obliga al establecimiento de nuevos límites geográficos y políticos al interior del territorio para formar los nuevos Estados del sistema federal, estableciendo al mismo tiempo las condiciones para las nuevas características que va a adquirir la centralización del poder político.

Para realizarlo, tuvieron que dismantelar hasta donde fue necesario la estructura anterior,⁹ sin respetar el carácter pluri cultural y las tradiciones indígenas, así como la estructura heredada del virreinato. Los nuevos límites fueron decididos con criterios políticos y económicos que dividieron a los pueblos en acuerdo con los caciques regionales. La abolición de las repúblicas de indios y la formación de los nuevos estados provocaron nuevos levantamientos armados debido a que fueron trastocados los derechos jurídico-políticos indígenas. Sólo en el periodo de Juárez (1855-1875) los indios se levantaron en armas en sesenta ocasiones y con Porfirio Díaz (1876-1909) otras tantas.¹⁰

Hasta este momento se puede inferir que en la formación del Estado nacional, liberales y conservadores al pretender la imposición de las concepciones ideológicas y culturales de occidente, pero, también, las tradiciones jurídicas, los usos y costumbres de los indios se fueron entremezclando en las instituciones del Estado moderno que se venía forjando.

El Estado moderno se fundó con el mismo origen y naturaleza del anterior, pero en cuanto a su carácter político, al erradicar el privilegio, se transforma ahora de exclusión y subordinación, en oposición a la concepción ideológica de la igualdad, fraternidad y libertad que tantas expectativas trajeron hace más de doscientos años. La exclusión y subordinación

van a quedar avaladas por el derecho; la educación lo hace racional, y la iglesia ahora sometida al poder del Estado y reglamentada en la constitución no tenía permitido cuestionar tal condición.

Al imponerse el nuevo sistema federal, la naturaleza centralizadora del poder político alcanzó mayor fuerza y encontró nuevos instrumentos jurídicos para garantizar el pacto. Por lo anterior, no se desconoce lo que se estableció en la Constitución con respecto a la autonomía de los estados federados.

El mayor grado de centralización del poder político formal estuvo condicionado a la presencia y ejercicio de los caciques regionales y de esta manera, de hecho la autonomía de los pueblos indígenas quedó cuestionada. Esto ocasionó que el Estado moderno volviera a estar confrontado con la tradición indígena y los grupos de poder locales formados por los caciques y hacendados que venían del siglo anterior. Cabe hacer notar, que éstos, incrementaron su poder económico y político apoyados en políticas de colonización, de desamortización, de tierras baldías entre otras, pero no concedieron terreno a la pretensión de la centralización total del nuevo Estado.

El carácter político del Estado anterior, fundado en el privilegio y exclusión real, serán sustituidos en este nuevo proceso, lo mismo que su función y finalidad, para lograr que la centralización alcance su plenitud. El punto de partida será la violencia original, respaldada por el liberalismo, colocando al progreso en contraposición con la tradición, el uso y la costumbre, así como fueros y privilegios, que representan un obstáculo para alcanzar el nuevo orden. Por lo anterior, es fácil comprender que a la sombra de las ideas del progreso se emprende una serie de acciones y políticas contra todo aquello que representara un obstáculo para su desarrollo. En esta orientación se encuentra el desprecio y la destrucción de las culturas y los lenguajes, el racismo y la marginación de que son objeto los indios, así como, la explotación y saqueo de sus recursos naturales.¹¹ Esto ha traído como resultado, la imposición de la propiedad privada sobre la tierra, modificando las formas de organización de la producción tradicional,¹² para adecuarlas a las condiciones que exige la modernización capitalista; de allí se desprende el carácter modernizador del Estado.

9. Edmundo O'GORMAN, *Las Divisiones Territoriales del México*, Porrúa, S.A., México 1948.

10. Lucio LEYVA, "Sumario: *Rebeliones, Indígenas 1521-1909*". No editado.

11. Jan DE Vos, *Oro Verde: La Conquista de la Selva Lacandona (1525-1821)*, Secretaría de Educación y Cultura de Chiapas-FCE, México 1988.

12. Se entiende por tradición todo aquello que es aceptado por voluntad, que tiene consenso y que es funcional para el pueblo. En este caso consistía en que la tierra era propiedad colectiva del pueblo y administrada en posesión individual y colectiva, trabajadas bajo el régimen jurídico y moral de la mano de vuelta y el tequio.

En la misma medida que avanzó la destrucción de la organización autónoma de los pueblos indios se desarrolló la nueva centralización del poder político, aunque hubo un límite marcado por la rebelión de los indios, como única alternativa para conservar su vida, sus tradiciones y su historia.

Por lo anterior, el Estado moderno durante el porfiriato, estuvo obligado a mantener relaciones con los poderes regionales, representados por caciques, hacendados, políticos y militares. Las sucesivas reelecciones en la presidencia fueron planteadas conforme a derecho constitucional para mantener el poder formal, dando lugar a la búsqueda del apoyo real en los acuerdos con los poderes regionales.

Esta estructura y organización del poder político funcionó por más de tres décadas debido a que contó con el instrumento legal para el mantenimiento del poder, instrumento en el que se estableció el pacto federal que garantizó la centralización del poder en esas condiciones. A partir de éstas, la función del Estado consistió en impulsar la modernización de la planta productiva, manteniendo una estructura política anquilosada e impulsando el avance de la cultura positiva de orden y progreso.¹³

La centralización impuso un proyecto de modernización iniciada con la introducción de capital externo en el desarrollo de las vías férreas, la industria textil, puertos y la extracción de materias primas. Lo anterior dio lugar a rebeliones, huelgas obreras y a la inconformidad de la sociedad civil que antecedió a la revolución.

El sufragio efectivo no reelección que sirvió a Porfirio Díaz para cuestionar la permanencia en el poder de Benito Juárez, fue el mismo que agrupó a los excluidos por la modernización porfirista para poner fin a ese periodo de la formación del Estado moderno.

Estado moderno contemporáneo

La integración de las fuerzas sociales acumuladas¹⁴ estallaron en 1910 cuando los excluidos y afectados por la modernización impulsada por la centralización del poder del estado, se volcaron a la revolución generalizada para modificar las relaciones entre el poder del estado con el pueblo o sociedad civil.

Para entender el proceso de la transformación del estado en esta etapa se tendrán que considerar los planes que se elaboraron y defendieron por diferentes fuerzas sociales de la revolución. Hubo varios, pero no todos tuvieron la misma trascendencia histórica, sólo el zapatismo y constitucionalismo, cuestionaron de nueva cuenta la naturaleza, el carácter, función y fin del estado, al tiempo que propusieron alternativas. El primero, a través del Plan de Ayala, cuestionó la centralización del poder político pretendida por el federalismo, la imposición de estructuras paralelas de poder y la instrumentación de un sistema jurídico a su servicio. En tanto que el segundo se empeñó en hacer realidad la vigencia de un régimen constitucional.

En este periodo, el constitucionalismo impuso su proyecto, a través de la modificación de la estructura federal, estableciendo el régimen de municipio libre, el cual cumplió una doble función: por un lado permitió la centralización del poder desde la base estableciendo un sistema piramidal; por el otro, trató de disminuir el poder regional que había sostenido al porfiriato. El proyecto zapatista recogía y representaba la mayor exigencia de los indios, es decir, la autonomía de los pueblos, la cual siempre estuvo en contraposición a la centralización absoluta del poder político, debido a que naturalmente le imponía límites.

La revolución obligó a la transformación substancial del régimen político mexicano y modificó las relaciones sociales, pero los cambios en el régimen de propiedad y la nueva modernización son los que permitirán el afianzamiento de la nueva forma de centralización. El Estado se abrogó el derecho de propiedad y administración de las tierras e impuso un nuevo régimen en la tenencia de las mismas a los campesinos y pueblos indios (ejido); por otro lado inició un nuevo proceso de modernización que consistió en la creación de nuevas instituciones como parte de la estructura del Estado. Entre éstas, se destaca el Partido Nacional Revolucionario (PNR) que da inicio al proceso de institucionalización de la lucha política, que tendría por objeto, dirimir las controversias entre los grupos regionales y locales en el marco del partido, atendiendo al nuevo orden constitucional.

Lo anterior antecede la creación oficial de una serie de organizaciones civiles que dieron cabida a los diversos sectores que formaron a la sociedad que surgió de la revolución. Estas van a ser impulsadas desde el Estado para afianzar y acrecentar la centralización del poder político, pero ahora con métodos corporativos. La institucionalización de la vida política expresada en la organización de la sociedad y

13. Arnaldo CÓRDOBA, *Ideología de la Revolución Mexicana*, ERA, México, 1973.

14. *La acumulación y organización de las fuerzas sociales tuvieron el carácter nacional, a diferencia de todas las rebeliones armadas que fueron locales o regionales.*

la determinación de mantener en manos del Estado la administración de la tierra, hace posible las nuevas relaciones del Estado con los diversos grupos y con la sociedad civil.

El origen y naturaleza no cambiaron, pero el carácter del Estado ahora será el corporativismo social y estará al servicio de la centralización del poder político. La sociedad así integrada -con esos grupos y sus intereses particulares en la diversidad- no podrá incidir de manera directa y decisiva frente al Estado porque su acción está delimitada por su nuevo espacio de pertenencia. Al mismo tiempo, esa forma de organización no le permite trascender los límites autoritarios establecidos por el corporativismo, más bien los acepta y reproduce de manera automática e inconsciente.

Los cambios formales que se efectuaron en las instituciones que sirvieron de base para la instrumentación del corporativismo no propiciaron modificaciones en la naturaleza del poder centralizado sino que ellos adecuaron la estructura a las nuevas circunstancias como es el sistema de partidos. La legitimidad política del partido de Estado fue lograda por el sistema de partidos impulsados por el propio Estado. Sólo los movimientos de obreros, campesinos, profesionistas y estudiantes que se dieron en forma independiente, cuestionaron el corporativismo social del Estado y exigieron la puesta en práctica de la democracia.

Los partidos de oposición y los grupos radicalizados no fueron ajenos a este proceso, pues se incorporaron a los nuevos movimientos y asimilaron los planteamientos de los mismos para rehacer su participación y programas políticos, con el objeto de incorporarse con renovadas formas a la lucha política, exigiendo con mayor fuerza una reforma política y posteriormente una reforma del Estado.

El Estado dio respuesta a la crítica del corporativismo con la promulgación de una Ley de Partidos Políticos y Procesos Electorales, reformando la Ley Federal de Trabajo, así como el artículo tercero de la Constitución, con el fin de integrar a los excluidos al sistema político corporativo, los cuales, en forma confusa tendrían que entrar al sistema a pesar de haberlo cuestionado, es decir, para ser competitivos como partidos o sindicatos tendrían que

ser corporativizados y al mismo tiempo corporativos, con el objeto de darle vida al sistema político.

Los planteamientos que se han hecho sobre la formación del Estado contemporáneo, se pueden sintetizar de la siguiente manera: es un Estado que se ha^z, venido moldeando en torno a su origen violento, en

ese orden, se ha formado la estructura y organización del poder político, por ello el Estado no se aparta de «

su naturaleza centralizadora y hace posible que la Constitución la formalice, dando como consecuencia el monopolio del poder. Esta naturaleza del Estado tiene un carácter temporal, pues el propio proceso de su ejercicio ha hecho que tal centralización sufra modificaciones que no afectan en forma significativa la naturaleza del mismo.

Esta naturaleza da origen al carácter corporativo que se observa en la exclusión de sectores sociales e incluye formalmente a otros: incluye cuando se acepta incorporarse a los esquemas planteados desde el poder centralizado, excluye cuando se busca establecer relaciones horizontales con el poder centralizado. El carácter corporativo se fue adecuando a las nuevas expresiones de la sociedad civil, pero todos los movimientos de las últimas décadas, rompieron de manera parcial y temporal las estructuras impuestas, pero no lograron afectar a la naturaleza del Estado.

Los sectores que integran la sociedad civil no participan directamente en la toma de decisiones que los afectan, lo hacen por medio de sus representaciones formalmente establecidas y avaladas por la democracia representativa. El corporativismo se expresa en la estructura y organización de la sociedad al sujetar, imponer y reproducir formas limitadas de representación que han predominado en las últimas cinco décadas. Lo anterior hace posible que el Estado logre el control político del conjunto de la sociedad excluyendo a amplios sectores sociales.

El Estado tiene como función la reproducción de las condiciones de reproducción del sistema dominante y lo logra a través del sistema educativo y la práctica política; su finalidad es reproducir ideas e imponer valores de toda índole para afianzar la legitimidad al poder centralizado y sus formas de gobierno. Una consideración más: el corporativismo de Estado consiste en que la base social organizada, controlada e ideologizada por el sistema político, es utilizada para avalar las políticas instrumentadas por los representantes del poder centralizado. Este monopolio del poder, somete al derecho que sólo legaliza los actos de autoridad del Estado, pero no juzga; somete a la moral que sólo justifica pero no responsabiliza, somete a la iglesia que no cuestiona los abusos del poder. Tomando en cuenta lo anterior, la función actual del Estado, fundada en la idea de progreso, es conducir a la sociedad a la modernización; para lograrlo aspira a alcanzar el desarrollo observado en otros estados, destruyendo la tradición jurídica-política y moral de los pueblos indígenas y de otros grupos sociales. En estas condiciones los gobiernos impulsan sus políticas de modernización eliminando lo tradicional, incluso aquellos que les había dado sustento en otros periodos históricos.

La finalidad última del estado -afirman sus teorías- es alcanzar la igualdad en todas las esferas de la actividad de los hombres y mujeres, idea que para los pueblos indios se encuentra en el terreno de la utopía. En cambio éstos piensan y actúan de otra manera, pues disponen de todas sus fuerzas físicas, intelectuales y morales colectivas e individuales para alcanzar y mantener lo más posible el estado de armonía entre hombres y mujeres, así como, de éstos con la naturaleza y los pueblos con el Estado.

De lo anterior se infiere que estamos frente a dos concepciones del mundo y de la vida; una de las cuales ha predominado imponiendo sus ideas orientadas por el progreso, sometiendo a las concepciones tradicionales durante quinientos años. Sin embargo, a finales de nuestro siglo, las culturas tradicionales se han hecho oír, convocando a otras voces a decir su palabra con el objeto de buscar la armonía entre las distintas culturas que han coexistido en este territorio, sometidas y subordinadas a la cultura occidental y su concepción del mundo, buscando establecer una nueva moral que se manifieste en las relaciones sociales, en las relaciones políticas y en las relaciones con el Estado.

Crisis del Estado moderno y la indianidad

El cardenismo ha logrado ser cause para el cuestionamiento de la centralización del poder político; irrumpe en 1988 para la escena electoral; su ascenso es una señal de que los excluidos ya no están de acuerdo con la forma de integración o exclusión que impone el Estado, por lo cual demanda al gobierno la democratización de la vida nacional y el fin del corporativismo.

La oportunidad que se abre en 1988, debido a la ruta seguida por la oposición (acompañada por sectores ya no controlados por el partido de Estado) al cambiar las plataformas políticas y organizativas, hace posible la competencia electoral entre los partidos políticos. Ante esa situación el Estado acepta dar facilidades a la oposición más afín a su proyecto estableciendo una nueva normatividad a partir de la cual se les da una relativa autonomía a las instituciones que organizan, preparan y califican los procesos electorales.

Ahora el gobierno se ve obligado a mostrar disposición para ir sentando las bases que permitan transitar a la democracia. Antes de esto se había suscitado una serie de acciones de la sociedad civil (la convocatoria de los zapatistas a la realización de la Convención Nacional Democrática, después a la formación del Movimiento, de Liberación Nacional, al Congreso Nacional Indígena y a la formación del Frente Zapatista de Liberación Nacional), que cuestionó la ausencia de democracia en la vida política, propiciada por la rigidez del sistema.

En esta situación se amplían los espacios de participación política, reconociendo en los hechos la existencia de organismos creados en forma independiente por la sociedad civil, al margen del corporativismo (ejemplo de ello son los intentos de organización arriba mencionados y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Alianza Cívica, Causa Ciudadana entre otras). En este orden, también acepta cambios en las instituciones, como es el hecho de reconocer lo indispensable de modificar la relación entre los poderes de la unión y, así, restituirle al poder legislativo su función de legislar y hacerse cargo de restablecer la relación recíproca con sus representados.



Hombres y mujeres huicholes en la Segunda Asamblea del CNj.

La sociedad civil no sólo exige cambios en las relaciones políticas, como ya se ha establecido con anterioridad, pretende que dichos cambios se reflejen de manera concreta en la vida cotidiana, mejorando las condiciones de vida y brindando las mismas oportunidades para todos.

Los cambios derivados de la competencia electoral debilitaron parcial y de modo temporal el corporativismo y la estructura formal que hace posible la centralización del poder político. En este sentido, se puede afirmar que las medidas reformadoras que se han impulsado desde los distintos espacios han favorecido el inicio del restablecimiento parcial del equilibrio entre los poderes, pero vale la pena estar conscientes, de que dichas medidas se encuentran atrapadas en un sistema que se apoya en el corporativismo, que pretende dar los cambios ordenados, sin turbulencias políticas ni sociales, dentro del marco establecido por la idea del progreso, sometiendo a todas las culturas al predominio de la visión occidental que se impuso hace quinientos años, negando la existencia de las otras. En todo el recorrido que aquí se ha planteado, los indios, con su diversidad cultural, aparecen entre los grupos sociales que han estado presentes en las diferentes etapas de la formación del Estado mexicano. Su influencia mediante rebeliones, negociaciones y otras formas de expresión en defensa de su vida, de sus tradiciones y de su historia han sido determinantes. De esa manera, el grupo indígena ha participado en la definición de las características del Estado moderno y contemporáneo. Sin embargo, esto no ha sido suficiente para superar su condición de marginación y exclusión del desarrollo, sin menoscabo de su carácter indiano, a pesar de todo las culturas indias perviven aunque en muchos casos sincretizadas.

La rebelión de los pueblos indios de los altos de Chiapas en enero de 1994 se entrelaza con las luchas de otros sectores sociales que habían tomado al cardenismo como su opción y hace conciencia de la exclusión y marginación de los indígenas y de otros grupos sociales, al mismo tiempo que pone en evidencia el origen violento, la naturaleza centralista y el carácter corporativo y excluyente del Estado.

En este proceso llega una nueva cultura política de los pueblos indios, justo en el momento en que la sociedad civil busca nuevos valores para sustituir la desgastada cultura occidental. La tradición indiana¹⁵ que se expresa en la autonomía¹⁶ del pueblo y la

tradicción liberal de democracia brindará de allí en adelante los nuevos elementos con los cuales se construirá la moderna sociedad civil mexicana.

Prueba de lo anterior es que en febrero del año noventa y cinco el gobierno mexicano se decide por la vía violenta para dar solución al conflicto en Chiapas. Entonces, la experiencia derivada de esta nueva situación lleva a la sociedad civil a descubrir su potencial organizado y ejercerlo para obligar al gobierno a renunciar a esa vía y reiniciar el proceso de diálogo, al mismo tiempo que vuelve a exigir la democratización de la vida nacional.

Este último proceso evidencia la necesidad apremiante de refundar el Estado nacional, sin aquel origen violento, asumiendo la tradición indiana de la autonomía de naturaleza jurídica que limita el centralismo del poder y con ello la prepotencia; en fin, limita la pasión del poder armonizándola con la razón del pueblo. Asume también la tradición liberal; la democracia que refunda la estructura y organización del poder político del Estado. Con todo, la sociedad civil busca nuevas formas de vigilar y ordenar la función del mismo.

El Estado se mueve entre la imposición y la utopía libertaria, pero, este movimiento está mediado por la pasión del poder, en este orden, una reforma en la organización de las instituciones del poder político es insuficiente para acotar esta condición. Por lo anterior, se hace necesario refundar al Estado nacional, superando el dique que representa el predominio de un lenguaje, de una cultura, de costumbres. Por lo tanto se hace indispensable establecer las bases para el reconocimiento de la existencia de la diversidad cultural, buscando también que en el gobierno se reconozca que el poder está en el pueblo y sólo está encomendado de modo temporal. Para lo anterior es indispensable el municipio autónomo como sujeto de derecho, como lo propuso el General Emiliano Zapata en su Decreto,¹⁷ en el cual se apunta que la actividad de hombres y mujeres se desarrolle en un ambiente de armonía. Sólo en estas condiciones se podrá refundar el Estado nacional.

los pueblos circunvecinos y la federación, es el derecho a la auto administración de sus recursos con la responsabilidad de ser autosuficientes y de contribuir al sostenimiento de la administración pública, Es el derecho a federarse con otros pueblos circunvecinos para formar regiones que amplían el horizonte de vida y de trabajo e integrarse a la federación para observar las leyes generales e incluir las propias para impartir justicia. Esta autonomía no implica separatismo alguno.

15. Se entiende por tradición todo aquello que es aceptado por voluntad, tiene consenso, es operativo en la vida de la sociedad y su eticidad ha sido probada.
16. Se entiende por autonomía el derecho a nombrar, vigilar y deponer a sus gobernantes, de acuerdo con las tradiciones. El derecho a poseer un territorio en propiedad colectiva, delimitado y respetado por

17. Emiliano ZAPATA, "Ley general sobre libertades municipales", "Ley sobre ingresos del Estado y Municipios para el Estado de Morelos", "Ley Orgánica de ayuntamientos para el Estado de Morelos", "Instrucciones generales que deberán observarse en las próximas selecciones de autoridades municipales en la zona revolucionaria", en *Zapata y el Municipio*, coordinador editorial Marco Antonio FLORES, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, México, 1982.